

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el apoderado judicial de CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELADE CAÑAS GORDAS I ETAPA -PH- en memorial del 19 de enero de 2021 solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 27 de enero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero del año dos mil Veintiuno (2.021).-

Auto No. 148

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELADE CAÑAS GORDAS I ETAPA -PH-

Apoderado Marta Leonor Botero Quintero maliboquin@hotmail.com

DEMANDADO: JULIA ELENA LIBREROS RANGEL

RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00924-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **Ejecutivo** promovido por **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DE CAÑAS GORDAS I ETAPA -PH-** contra **JULIA ELENA LIBREROS RANGEL**.

CONSIDERACIONES

1 El apoderado judicial de CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELADE CAÑAS GORDAS I ETAPA -PH- con facultad de recibir, en escrito del 19 de enero de 2021, solicita la terminación del proceso por pago de total de la obligación desde el correo maliboquin@hotmail.com

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud presentada por Marta Leonor Botero Quintero apoderado de CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELADE CAÑAS GORDAS I ETAPA -PH- con facultad de recibir.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandada)

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

- 1. **DECLARAR** terminado por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELADE CAÑAS GORDAS I ETAPA -PH-** contra **JULIA ELENA LIBREROS RANGEL identificada con la CC 66840114**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.
 - 2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes. Previa verificación por secretaría de la no existencia de embrago de remanentes.
- Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.
- 3. **ORDENAR** el desglose del documento ejecutivo base de ejecución y entréguesele a la parte demandada, al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada
 - 4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 010 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de enero de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28252e5e734b2dd8adf3886178c2919ef3560dc01fd2d607079aca568f6cb677**

Documento generado en 27/01/2021 03:23:31 PM